

Lo que se hace público para general conocimiento significando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, el expediente de la Ordenanza se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial correspondiente, a los efectos de la presentación de las correspondientes sugerencias y reclamaciones.

Todas las reclamaciones y sugerencias presentadas, se resolverán dentro del plazo correspondiente elevando el expediente al Pleno de la Corporación para su aprobación definitiva; significando que en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Santa Cruz de Tenerife, a ocho de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL SECRETARIO DELEGADO, POR SUSTITUCIÓN DE LA TITULAR, José Manuel Dorta Delgado, documento firmado electrónicamente.

GRANADILLA DE ABONA

ANUNCIO

6560

199340

DOÑA JENNIFER MIRANDA BARRERA
ALCALDESA PRESIDENTA DEL ILUSTRE
AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA,
tiene a bien, poner en conocimiento a los efectos
oportunos lo siguiente:

EXPTE: 11291K/2024.

ORDENANZA PROVISIONAL.

VIVIENDA VACACIONAL.

Para general conocimiento, aprobada inicialmente la Ordenanza provisional para el ejercicio de la actividad vacacional en viviendas en el término municipal de Granadilla de Abona por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria

celebrada el día treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro, mediante el presente se da trámite de información pública por período de 30 días hábiles en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 70 en relación con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

El cómputo del plazo comenzará a partir del día la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, estará a disposición el texto reglamentario en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y físico del Ayuntamiento de Granadilla de Abona pudiéndose presentar reclamaciones y sugerencias a la ordenanza municipal.

En Granadilla de Abona, a doce de noviembre de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Jennifer Miranda Barrera, firmado electrónicamente.